

# ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO

G/TBT/N/ARG/34  
8 de febrero de 2002

(02-0655)

Comité de Obstáculos Técnicos al Comercio

Original: español

## NOTIFICACIÓN

Se da traslado de la notificación siguiente de conformidad con el artículo 10.6.

1.	<b>Miembro del Acuerdo que notifica:</b> <u>ARGENTINA</u> <b>Si procede, nombre del gobierno local de que se trate (artículos 3.2 y 7.2):</b>
2.	<b>Organismo responsable:</b> Secretaría de Industria <b>Nombre y dirección (incluidos los números de teléfono y de telefax, así como las direcciones de correo electrónico y sitios Web, en su caso) del organismo o autoridad encargado de la tramitación de observaciones sobre la notificación, en caso de que se trate de un organismo o autoridad diferente:</b> <i>Idem.</i> Servicio de información.
3.	<b>Notificación hecha en virtud del artículo 2.9.2 [ X ], 2.10.1 [ ], 5.6.2 [ ], 5.7.1 [ ], o en virtud de:</b>
4.	<b>Productos abarcados (partida del SA o de la NCCA cuando corresponda; en otro caso partida del arancel nacional. Podrá indicarse además, cuando proceda, el número de partida de la ICS):</b> Vehículos (categoría MI).
5.	<b>Título, número de páginas e idioma(s) del documento notificado:</b> Resolución SI N° 118/2001 (3 páginas, en español)
6.	<b>Descripción del contenido:</b> Establécese un mecanismo mediante el cual se posibilita a las empresas cumplimentar con la totalidad de la documentación exigida en el anexo P del Decreto N° 779/95 de aquellos vehículos categoría MI que aún no contaran con la respectiva Licencia para Configuración de Modelo y que se encuentren comercializándose en virtud del artículo 21 de la Resolución N° 838/99 ex S.I.C. y M. y sus modificatorias.
7.	<b>Objetivo y razón de ser, incluida, cuando proceda, la índole de los problemas urgentes:</b> Resulta conveniente establecer un mecanismo mediante el cual se posibilite a las empresas cumplimentar con la totalidad de la documentación exigida en el anexo P del Decreto N° 779/95 de aquellos vehículos categoría MI que aún no contaran con la respectiva Licencia para Configuración de Modelo y que se encuentren comercializándose en virtud del artículo 21 de la Resolución N° 838/99 ex S.I.C. y M. y sus modificatorias.
8.	<b>Documentos pertinentes:</b> Decreto N° 779/95 y Resolución ex S.I.C. y M. N° 838/99 y sus modificatorias.
9.	<b>Fecha propuesta de adopción:</b> - <b>Fecha propuesta de entrada en vigor:</b> 6 de diciembre de 2001
10.	<b>Fecha límite para la presentación de observaciones:</b>

- 11. Textos disponibles en: Servicio nacional de información [ X ] o dirección, números de teléfono y de telefax, correo electrónico y dirección del sitio Web, en su caso, de otra institución:**

Punto Focal de la República Argentina  
Dirección Nacional de Comercio Interior  
Avda. J.A. Roca 651, piso 4º, sector 22  
(1322) Buenos Aires

Teléfono: 54 11 4349 4037

Fax: 54 11 4349 4038

Correo electrónico: [vcamal@secind.mecon.gov.ar](mailto:vcamal@secind.mecon.gov.ar)